

## COMITÉ DE INFORMACIÓN 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 18 de febrero del año 2009, en la Subdirección de Información y Calidad, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria 2009 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Betzabe Prieto Escutia, Subdirectora de Información y Calidad, vocal suplente, Lic. Manuel Jezrael Jurado Muro, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, vocal suplente, Lic. Agustín A. Ceballos Cristiani Subdirector Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos como Asesor y Lic. Claudia de la Rosa Alvarado del Órgano Interno de Control como invitada.

NOTA: para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

### **I. Lista de asistencia y declaración de Quórum**

Para el desahogo del primer punto se verifica la existencia del quórum para sesionar indicando que si existe y se declara instalada la sesión y se invita a los miembros asistentes a dar inició la Séptima Sesión Extraordinaria 2009 del Comité de Información del INEA.

### **II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.**

Se dio lectura al orden del día y se pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario respecto a este punto.

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Análisis y dictamen de la solicitud de información **1131000001409** mediante la cual requieren la siguiente información:  
Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
  - 1.- Número de reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios a la luz de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
  - 2.- Cuántas reclamaciones fueron procedentes, cuántas fueron infundadas y cuántas aún no se resuelven (del año 2004 a 2008)
  - 3.- Cuánto representa en pesos las reclamaciones procedentes del periodo del 2004 a 2008
  - 4.- Cuánto representan en pesos las reclamaciones infundadas del periodo del 2004 al 2008.
  - 5.- Origen de las reclamaciones.
- IV. Asuntos Generales.

**ACUERDO A-180209-01** Se aprueba el Orden del Día propuesto para esta Sesión.

### **III. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000001409 mediante la cual requieren la siguiente información:**

**Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**

- 1.- Número de reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios a la luz de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**
- 2.- Cuántas reclamaciones fueron procedentes, cuántas fueron infundadas y cuántas aún no se resuelven (del año 2004 a 2008)**
- 3.- Cuánto representa en pesos las reclamaciones procedentes del periodo del 2004 a 2008**
- 4.- Cuánto representan en pesos las reclamaciones infundadas del periodo del 2004 al 2008.**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
**7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009**

**5.- Origen de las reclamaciones.**

Mediante oficio UAJ/SC/216/09 la Unidad de Asuntos Jurídicos, remite a la Unidad de Enlace copia de la nota de fecha 10 de febrero del año en curso, suscrita por la Lic. Guadalupe Rodríguez Velasco, Jefa del Departamento de Asuntos Civiles y Responsabilidades, mediante la cual comunica que dentro de los archivos de citado departamento no cuenta con la información relativa a dicha solicitud, referente a reclamaciones e indemnizaciones de daños y perjuicios a la luz de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, durante el periodo de 2004 al 2008.

Se sugiere responder al particular detallando cual es el objeto de la ley en comento y señalar asimismo que en el Instituto de la actividad que desarrolla éste no ha causado daños o perjuicios a los bienes y derechos de los particulares que no tengan obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

En razón de lo anterior dentro de los archivos del Instituto no se cuenta con la información referente a reclamaciones de indemnizaciones de daños y perjuicios a la luz de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado durante el periodo comprendido del 2004 al 2008

Este Comité acuerda:

**ACUERDO A-180209-02** Con relación a la solicitud de información 1131000001409 este Comité confirma la respuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos y determina la negativa de la información por inexistencia, toda vez que en los archivos del Instituto no se cuenta con la información referente a reclamaciones de indemnizaciones de daños y perjuicios a la luz de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado durante el periodo del 2004 al 2008.

Comuníquese la resolución de este Comité al particular para los efectos a que haya lugar

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70 de su Reglamento.

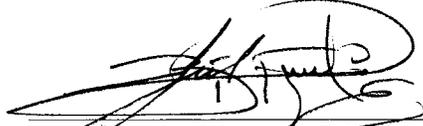
**Votos**

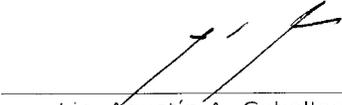
Unidad de Enlace                      A favor  
Órgano Interno de Control        A favor

**IV. Asuntos Generales.**

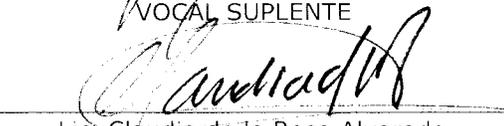
En la presente sesión no hay asuntos generales que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:15 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

  
C. Betzabe Prieto Escutia  
Subdirectora de Información y Estadística  
Presidenta Suplente

  
Lic. Agustín A. Ceballos Cristiani  
Subdirector Consultivo de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos

  
Lic. Manuel Jezrael Jurado Muro  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Titular del Área de Quejas  
VOCAL SUPLENTE

  
Lic. Claudia de la Rosa Alvarado  
Jefa del Departamento de Quejas del  
Órgano Interno de Control en el INEA

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 7ª Sesión Extraordinaria del Comité de Información celebrada el día 18 de febrero de 2009.